

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y LA LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO Y POR OTRO LADO LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO ISPE", S.A. DE C.V. TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SI APODERADO LA C. REBECA MARGULES Y JABLONOWICZ; LOS CUALES, EN CONJUNTO, CONOCIDOS COMO LOS CONTRATANTES, DE CONFORMIDAD A LOS DISPOSITIVOS 1, 4 Y 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SE COMPROMETEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la **Avenida Hidalgo número 400, zona 1 Centro** de ésta Ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.

SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:

1. Que está legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables., como consta en la escritura 29,971 veintinueve mil novecientos setenta y uno de fecha 13 trece de Julio de 1994 mil novecientos

noventa y cuatro, expedida por el Licenciado Luis Robles Brambila, Notario Publico 18 dieciocho de Guadalajara, Jalisco.

2. Que cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
3. Que está debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes.
4. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
5. Que sus representantes tienen las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como consta en la escritura publica número 31, 299 treinta y un mil doscientos noventa y nueve de fecha 26 veintiséis de junio de 2014 dos mil catorce, expedida por el Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario Publico 50 cincuenta de Guadalajara, Jalisco, en la que se advierte a la signante de este acuerdo **REBECA MARGULES Y JABLONOWICZ** como apoderada de la sociedad merxcantil, la cual cuenta con credencial para votar folio JÉC03 3 2014 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
6. Que sus dependientes, subordinados, representantes o cualquier persona de la cual se valga para llevar a cabo el servicio contratado y/o abastecer el producto adquirido, cuentan con los conocimientos técnicos y profesionales, así como la experiencia y grado académico necesarios para consumarlos satisfactoriamente.
7. Que cuenta con domicilio fiscal y para responder de sus obligaciones en la República Mexicana, concretamente en Avenida Patria 2204 dos mil doscientos cuatro esquina con la Avenida Acueducto en el Fraccionamiento Santa Isabel, en Zapopan, Jalisco.
8. Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo.

TERCERA. DOMICILIO CONVENCIONAL.

Los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los anteriores domicilios son los **convencionales y apropiados** para responder cada de uno de sus obligaciones, no obstante

que, de común acuerdo y conforme a la cláusula respectiva en este sinalagmático, se someten a la competencia de los tribunales de Guadalajara, Jalisco, en caso de conflicto, renunciando a cualquier otra que pueda concurrir al asunto. Artículo 76 del Código Civil de Jalisco.

CUARTA. TELEOLOGÍA..

Los contratantes manifiestan entender la naturaleza y efectos jurídicos del presente acuerdo, por tanto, saben que la **compraventa** es un contrato por virtud del cual una persona transfiere a otra la propiedad de un bien, a cambio de un precio cierto y en dinero en términos del ordinal 1850 del Código Civil de Jalisco, y este es el fin que desean con la contratación.

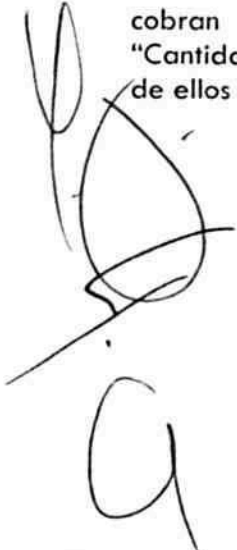
QUINTA. FACULTAD Y CAPACIDAD.

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen. Artículos 1267 a 1270 del Código Sustantivo Civil de Jalisco.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO adquiere del **PROVEEDOR** lo descrito en los siguientes cuadros, de los que cobran relevancia, de izquierda a derecha, la columna denominada "Descripción", "Cantidad" y "U/M" referidas respectivamente, al tipo de artículo, a la cantidad requerida de ellos y a la unidad de medida, contratados:



Cotizador: Catalina Rodríguez Serratos
 Dependencia: 2900 SRIA. DE SERVICIOS MUNICIPALES
 U. Responsable: 2960 DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO
 Fundamento Legal: AUTORIZADO POR LA COMISION DE ADQUISICIONES EL DIA 04-DICIEMBRE-2015, SESION ORDINARIA 03,C089/2015
 Comentarios: garantía en el esmalte 6 años en la vinilica 3 años en el impermeabilizante 5 años en la pintura ALBERMEX para alberca pilas etc 2 años en la pintura de trafico CON ESPECIFICACION SCT 7 meses todo en condiciones normales de aplicacion

No. Requisiciones: 2970
 Tiempo de entrega: 2 dias
 No. Cuadro:
 Retención:

No. Pd Req	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U/M	Precio Unitario	IVA	Total
1	2970 10514	IMPERMEABILIZANTE, CUBETA DE 19 LITRO	3-9-2490	10.00	CUBET	502.8400	16.00	\$5,028.40
2	2970 11405	MICROESFERAS (FAVOR DE ENTREGA EN PRESENTACION DE SACO DE 25 KILOGRAMOS)	3-9-2490	500.00	KILO	15.0000	16.00	\$7,500.00
3	2970 10515	PINTURA ESALTE AZUL	3-9-2490	10.00	CUBET	1,025.8600	16.00	\$10,258.60
4	2970 10515	PINTURA ESALTE BLANCO	3-9-2490	20.00	CUBET	1,025.8600	16.00	\$20,517.20
5	2970 10515	PINTURA ESALTE NEGRO	3-9-2490	12.00	CUBET	1,025.8600	16.00	\$12,310.32
6	2970 10515	PINTURA TRAFICO AMARILLO	3-9-2490	137.00	CUBET	978.4500	16.00	\$134,047.65
7	2970 10515	PINTURA TRAFICO BLANCO	3-9-2490	100.00	CUBET	978.4500	16.00	\$97,845.00
8	2970 10515	PINTURA VINILICA AZUL	3-9-2490	10.00	CUBET	697.4200	16.00	\$6,974.20
9	2970 10515	PINTURA VINILICA AMARILLO CANARIO	3-9-2490	10.00	CUBET	697.4200	16.00	\$6,974.20
10	2970 13335	PINTURA EN AEROSOL ESALTE NEGRO BRILLANTE	3-9-2490	10.00	BOTE	35.3400	16.00	\$353.40
11	2970 13335	PINTURA EN AEROSOL ESALTE TRANSPARENTE	3-9-2490	10.00	BOTE	35.3400	16.00	\$353.40
12	2970 10515	PINTURA VINILICA NARANJA	3-9-2490	10.00	CUBET	697.4200	16.00	\$6,974.20
13	2970 10515	PINTURA VINILICA SALMON	3-9-2490	20.00	CUBET	697.4200	16.00	\$13,948.40
14	2970 10515	PINTURA DE NUBE CLOBADO COLOR AZUL CIELO	3-9-2490	100.00	CUBET	2,356.7900	16.00	\$235,679.00
15	2970 10517	SELLADOR VINILICO 5 X 1	3-9-2490	50.00	CUBET	622.0000	16.00	\$31,100.00
16	2970 8362	SOLVENTE XILOL CUBETA DE 19 LITROS	3-9-2490	10.00	CUBET	629.6100	16.00	\$6,296.10
17	2970 1731	SOLVENTE XILOL	3-9-2490	10.00	LITRO	41.4800	16.00	\$414.80
18	2970 18848	PINTURA COLOR ORO METALICO MARCA COMEX EN PRESENTACION DE 4 LITROS	3-9-2490	4.00	LATA	161.6700	16.00	\$1,447.72

Cotizador: Catalina Rodríguez Serratos
 Dependencia: 2900 SRIA. DE SERVICIOS MUNICIPALES
 U. Responsable: 2960 DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO
 Fundamento Legal: AUTORIZADO POR LA COMISION DE ADQUISICIONES EL DIA 04-DICIEMBRE-2015, SESION ORDINARIA 03,C089/2015
 Comentarios: garantía en el esmalte 6 años en la vinilica 3 años en el impermeabilizante 5 años en la pintura ALBERMEX para alberca pilas etc 2 años en la pintura de trafico CON ESPECIFICACION SCT 7 meses todo en condiciones normales de aplicacion

fecha del: 04-Dic-2015
 No. Requisiciones: 2970
 Tiempo de entrega: 2 dias
 No. Cuadro:
 Retención:

No. Pd Req	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U/M	Precio Unitario	IVA	Total
						SUBTOTAL		\$600,022.69
						IVA		\$96,003.60
						TOTAL		\$696,026.19

Seiscientos Noventa y Seis Mil Veintiseis pesos 19/100 centavos M.N.

(Handwritten signature and initials)

(Handwritten signature)

Del primero de los cuadros, se observa:

- 10 diez cubetas de impermeabilizante, cubeta de 19 litro.
- 500quinientos kilo Microesfera (favor de entrega en presentación de saco de 25 kilogramos)
- 10 cubetas Pintura Esmalte Azul.
- 20 veinte cubetas Pintura Esmalte Blanco.
- 12 doce cubetas Pintura Esmalte Negro.
- 137 ciento treinta y siete cubetas Pintura tráfico Amarillo.
- 100 cien cubetas Pintura Tráfico Blanco.
- 10 diez cubetas Pintura vinilica Azul.
- 10 diez cubetas Pintura vinilica amarillo canario.
- 10 diez botes de pintura en aerosol esmalte negro/ brillante.
- 10 diez botes pintura en aerosol esmalte transparente.
- 10 Diez cubetas Pintura Vinilica Naranja.
- 20 veinte cubetas vinilica salmón.
- 100 cien cubetas de hule clorado color azul cielo.
- 50 cincuenta cubetas de sellador vinilico 5x1
- 10 diez cubetas de solvente Xilol cubeta de 19 litros.
- 10 diez litros de solvente Xilol.
- 4 cuatro latas de pintura color oro metálico marca Comex en presentación de 04 litros.

Dicha mercancía deberá ser entregada a más tardar el 06 seis de Diciembre de 2015 dos mil quince en la calle 30 treinta número 2090 dos mil noventa en las oficinas de la Dirección de Mejoramiento Urbano de esta ciudad, en horario de oficina o en el que el **MUNICIPIO** notifique al **PROVEEDOR**; lo anterior, conforme a la orden de compra de donde emana este acuerdo.

SEGUNDA. DE LAS ADECUACIONES.

En el abastecimiento de los productos y servicios adquiridos, el **MUNICIPIO** tendrá la opinión de calidad en la satisfacción de los mismos, de modo que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar todas las maniobras y adecuaciones administrativas y/o de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas, impliquen un gasto para el **PROVEEDOR** que no pueda incluirse en la contraprestación o precio aquí pactado; que por sus circunstancias, puedan afectar los

intereses del **MUNICIPIO** o de terceros; o que alteren substancialmente las obligaciones establecidas; en cuyo caso, el **PROVEEDOR** debe razonárselo y explicárselo para que sea el **MUNICIPIO** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiéndoselo comunicar al **PROVEEDOR**. En todo caso, todas las explicaciones o razonamientos que el **PROVEEDOR** deba dar al **MUNICIPIO** cuando no esté de acuerdo en efectuarlas, deben realizarse en 03 tres días hábiles; mientras que el **MUNICIPIO** deberá, una vez escuchado el **PROVEEDOR**, tomar y comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, en el lugar y tiempo de entrega del producto o desarrollo del servicio a realizar; en el comienzo de las actividades o del abastecimiento de lo adquirido por parte del **PROVEEDOR**, antes del plazo pactado; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas; y en general, todo aquello que **sin modificar las obligaciones sustanciales** de este acuerdo, permitan cumplirlo de manera flexible.

De no acatar el **PROVEEDOR** las instrucciones del **MUNICIPIO**, se entenderá por incumplido el presente acuerdo.

El **MUNICIPIO** cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

El **MUNICIPIO** no está obligado a adquirir remanentes o sobrantes de producto; pagar gastos de envíos, fletes o traslados; sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido del **PROVEEDOR** aproveche al **MUNICIPIO**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones, a menos que expresamente se pacten a cargo del **MUNICIPIO**, en este contrato.

Artículos 1264 fracción II, 1298, 1299, 1301 del Código Civil de Jalisco.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. IMPORTE DE LO CONTRATADO.

El precio total de este contrato es de **\$696,026.19 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS 19/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

CUARTA. DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PAGO.

La forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, luego de transcurridos 30 treinta días naturales a partir de la firma de este sinalagmático. Artículos 1577, 1580, 1581, 1588 y demás aplicables del Código Civil de Jalisco.

QUINTA. DE LA FACTURACIÓN.

El día del pago el **PROVEEDOR** deberá exhibir ante la Tesorería Municipal, ubicada en la confluencia de las calles de Miguel Blanco y Colón, Zona Centro en Guadalajara Jalisco, la factura respectiva en formato impreso, en un dispositivo de almacenamiento digital (USB, CD, u otros); y también en versión digital, conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML.

SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato comenzará a partir de su firma y hasta 30 treinta días naturales posteriores a ella conforme al tiempo de pago pactado.

SÉPTIMA. DE LA GARANTÍA.

Se hace constar que el **PROVEEDOR** exhibió a favor del **MUNICIPIO** una Póliza de Fianza número 1254-00232-9 de fecha 04 cuatro de diciembre de 2015 dos mil quince, equivalente a **\$69,602.62 sesenta y nueve mil seiscientos dos pesos con sesenta y dos centavos 62/100 moneda nacional**, la cual ha sido expedida por Afianzadora **ASERTA S.A. DE C.V.** misma que garantiza el cumplimiento de las obligaciones acordadas.

La garantía no comprende el pago de daños y perjuicios al **MUNICIPIO** o a terceros, por parte del **PROVEEDOR**, por cualquier motivo que se causen, los cuales serán exigibles en forma independiente.

La garantía otorgada estará en vigor durante la validez del presente contrato, para responder de los defectos, vicios y en general, calidad deficiente o diversa de la contratada, en lo adquirido del **PROVEEDOR**, y que el **MUNICIPIO** valorará para determinar su satisfacción y que en su caso, expresará al **PROVEEDOR** por escrito; lo anterior, de acuerdo al dispositivo 59.1 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Lo anterior, además, con fundamento en los artículos 2401, 2403, 2405, 2408, 2413 y 2415 del Código Civil de Jalisco.

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito del **MUNICIPIO**. Artículos 1537, 1539, 1540, 1564 y demás aplicables del Código Civil de Jalisco.

NOVENA. DE LA SUPERVISIÓN.

El **MUNICIPIO** a través del personal de Sindicatura, tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El **PROVEEDOR** se compromete a permitir que el **MUNICIPIO** a través de sus representantes, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o servicio suministrados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **MUNICIPIO**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar facsimil fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento u obra realizada, liberando a aquél de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6°, 14, 16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables; de no cumplir con lo anterior, el **MUNICIPIO** podrá rescindir este acuerdo.

De existir inconformidad por parte del **MUNICIPIO**, en lo adquirido con el **PROVEEDOR**, se lo hará saber por escrito dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes para que lo subsane o regularice dentro de los otros 05 cinco días hábiles siguientes, pudiendo solicitar más tiempo, de considerarlo indispensable, especificando cuánto, a su vez que exponiendo las razones de su solicitud. El **MUNICIPIO**, una vez escuchado al **PROVEEDOR**, determinará y se lo hará de su conocimiento, si concede más tiempo y cuánto para que se lleven a cabo las enmiendas necesarias, las cuales, una vez realizadas, las notificará el **PROVEEDOR** al **MUNICIPIO** para que nuevamente las supervise y externé su conformidad o determine hacer alguna otra; o para que a partir de ello, rescinda el contrato y haga efectiva la garantía otorgada. Esto último sucederá también, sistemáticamente, si el **PROVEEDOR** se negara o no realizara las correcciones que le sean puntualizadas.

Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **MUNICIPIO** y el **PROVEEDOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

DÉCIMA. DEL PRECIO FIRME.

El **PROVEEDOR**, se compromete a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este acuerdo, de no hacerlo, por cualquier motivo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir, sin

necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, de conformidad con el numeral 51 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.

El **MUNICIPIO**, podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general **sin incurrir en responsabilidad alguna**, haciéndolo saber al **PROVEEDOR** con 05 cinco días naturales antes de comenzar el proveedor las actividades tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, cuyo efecto jurídico será el de una rescisión de contrato y sin necesidad de declaración judicial.

El **PROVEEDOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **MUNICIPIO** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PROVEEDOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente de cualquiera de los correos electrónicos de los integrantes del **MUNICIPIO**, a saber: de la Presidencia o de la Sindicatura (incluyendo su auxiliar Jurídico de lo Consultivo); de la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente del bien o servicio contratado, para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez comenzada alguna obra u actividad por parte del **PROVEEDOR** para abastecer de su producto o servicio al **MUNICIPIO**, surtirá efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido. Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones que la antes mencionada.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

De acuerdo al numeral 1791 del Código Civil de esta Entidad son causas de rescisión del presente contrato, sin imputables al **PROVEEDOR** las siguientes:

1. No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones contractuales.
2. No desarrollar conforme al contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con él, las obligaciones a las cuales se comprometió.
3. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades

legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

4. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
5. Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
6. Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la acordada.
7. Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización.
8. No presentar la garantía establecida a no ser que la Comisión lo haya eximido bajo su responsabilidad, conforme a los artículos 56 a 58 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.
9. Incumplir con lo acordado en la cotización presentada.
10. Las demás consideradas a lo largo de este documento.
11. Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

DÉCIMA TERCERA. DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **MUNICIPIO** patrón sustituto, responsable ó solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares del **PROVEEDOR**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PROVEEDOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando al **MUNICIPIO** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401, 1402 del Código Civil de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor le fuera imposible al **PROVEEDOR** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito, al **MUNICIPIO** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga. De conformidad con el precepto 1418 del Código Civil de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

El **PROVEEDOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el servicio y/o producto que presta, obligándose a resarcir los **daños y perjuicios** que ocasione al **MUNICIPIO**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes. De acuerdo con los dispositivos 59.1 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; 1390, 1393, 1395, 1411, 1412, 1416, 1417 y 1784 del Código Civil de Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA.

Los **CONTRATANTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este contrato a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto. De conformidad con los artículos 149 y 161 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS ANEXOS. INTEGRALIDAD CONTRACTUAL.

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento de los que contempla el ordinal 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales, conserva el **MUNICIPIO** por medio de la Dirección de Adquisiciones; por ende, para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como **parte integral del mismo**, en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan, tienen su explicación en ellos, entre los cuales, de manera enunciativa pero no limitativa, se señalan:

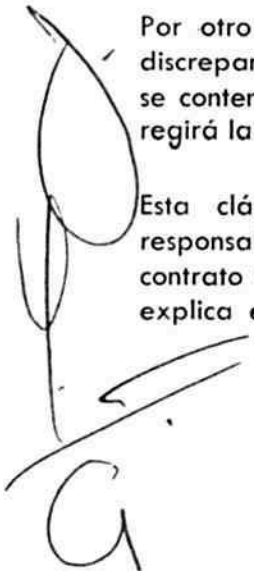
- Actas de sesión ordinaria o extraordinaria, de la Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara: Constancia donde se asienta lo deliberado y resuelto en la sesiones que hacen los miembros de la Comisión de Adquisiciones de Guadalajara, conforme a los ordinales 15 a 17 y 26 a 29 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

- Fallo de Adjudicación: Documento derivado de las sesiones de la Comisión de Adquisiciones, con el que se declara qué propuestas fueron desechadas y cuál o cuáles fueron adjudicadas en un procedimiento de adquisición así como el motivo de ello.
- Bases: Son las reglas que la Dependencia requirente, junto con la Dirección de Adquisiciones realizan, para determinar las características cualitativas del producto y/o servicio que demandan a los proveedores, conforme a sus necesidades.
- Cotización: Es la propuesta económica sobre el producto y/o servicio que ofrece cada proveedor.
- Propuesta técnica: Es el documento mediante el cual un proveedor plasma las especificaciones técnicas y cualitativas, que hacen de su producto y/o servicio, el mejor en el mercado.
- Cuadros comparativos: Son los esquemas mediante los cuales se comparan las propuestas de cada uno de los participantes dentro de algún procedimiento de adquisición.
- Requisición: Es la petición que hace cierta Dependencia del Ayuntamiento, para que le sean abastecidos bienes o servicios con el fin de llevar a cabo su actividad.
- Orden de Compra: Es el documento mediante el cual, producto de un procedimiento, la Dirección de Adquisiciones autoriza a comprar al o los proveedores que se hayan erigido como adjudicado (s) o ganadores dentro de un procedimiento.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos anexos como los antes mencionados y la contenida en el presente contrato, **se estarán a lo señalado en dichos documentos anexos**, lo que también ocurrirá, en caso de omisión o escasez de información, en donde, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos anexos señalados.

Por otro lado, los **CONTRATANTES** también declaran que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su **identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica**, regirá la contenida en éstos últimos.

Esta cláusula tiene la finalidad de que el **PROVEEDOR** no pueda evadir sus responsabilidades alegando disparidad de datos o información, entre la contenida en el contrato y los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o



acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN DE DOCUMENTOS. CASO ESPECÍFICO.

Algunos de los documentos que se relacionan con este contrato, producto del procedimiento de adquisición de donde emana este acuerdo, se mencionan a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Acta de sesión	04 cuatro de diciembre de 2015 dos mil quince.
Tipo de sesión	Ordinaria
Requisición	2970
Orden de compra	3652 del 04 cuatro de diciembre de 2015 dos mil quince.
Partida	3-9-2490
Clave de cotización	1029-2347

(Incluso en estos datos, cobra vigor la cláusula DE LOS ANEXOS. INTEGRALIDAD CONTRACTUAL) *



DÉCIMA NOVENA. DEL CONSENTIMIENTO.

Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro. Artículos 1280 a 1293 y 1297 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman. Artículos 68, 1264 fracción I, 1265 fracción II y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco.

A 04 cuatro de diciembre de 2015 dos mil quince, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.



EL MUNICIPIO

<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</p>	<p>LA SINDICO</p>  <p>MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</p>
---	--

EL PROVEEDOR

<p>FECHA</p> <p>"GRUPO ISPE", S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO SU APODERADO LA C. REBECA MARGULES Y JABLONOWICZ.</p>
--

TESTIGOS

<p>EL TESORERO</p>  <p>C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES</p>	<p>DIRECTORA DE ADQUISICIONES</p>  <p>LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ</p>
---	--

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa celebrado por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con la sociedad mercantil denominada **"GRUPO ISPE", S.A. DE C.V.**, el día 04 de diciembre de 2015 respecto de la compra, servicio y/o proyecto: Pintura.

MAOS/NPGE





Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Proveedor: 1029 GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.
 AV. PATRIA # 2204
 entre ESQ. ACUEDUCTO
 FRACC. SANTA ISABEL
 ZAPOPAN JALISCO
 Tel.:3641-0336 Fax: 3641-2094
 Contacto: REBECA MARGULES JABLONOWICZ

Entregar en: 3140 DIR. MEJORAMIENTO URBANO
 CALLE 30 NO. 2090
 GUADALAJARA

Cotizador: Catalina Rodríguez Serratos
 Dependencia: 2900 SRIA. DE SERVICIOS MUNICIPALES
 U. Responsable: 2960 DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO

Fundamento Legal: AUTORIZADO POR LA COMISION DE ADQUISICIONES EL DIA 04-DICIEMBRE-2015, SESION ORDINARIA 03,C089/2015.

Comentarios: garantía en el esmalte 6 años en la vinilica 3 años en el impermeabilizante 5 años en la pintura ALBERMEX para alberca pilas etc 2 años en la pintura de trafico CON ESPECIFICACION SCT 7 meses todo en condiciones normales de aplicación

Orden de Compra: 3652
 Fecha de OC: 04-Dic-2015
 Fecha de Entrega: 06-Dic-2015
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 1029-2347
 Garantía: en el esmalte 6 años
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 04-Dic-2015
 No. Requisiciones: 2970
 Tiempo de entrega: 2 días
 No. Cuadro:
 Retención:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	2970	10514	IMPERMEABILIZANTE, CUBETA DE 19 LITRO	3-9-2490	10.00	CUBET	502.8400	16.00	\$5,028.40
2	2970	11405	MICROESFERAS (FAVOR DE ENTREGA EN PRESENTACION DE SACO DE 25 KILOGRAMOS)	3-9-2490	500.00	KILO	15.0000	16.00	\$7,500.00
3	2970	10515	PINTURA ESMALTE AZUL	3-9-2490	10.00	CUBET	1,025.8600	16.00	\$10,258.60
4	2970	10515	PINTURA ESMALTE BLANCO	3-9-2490	20.00	CUBET	1,025.8600	16.00	\$20,517.20
5	2970	10515	PINTURA ESMALTE NEGRO	3-9-2490	12.00	CUBET	1,025.8600	16.00	\$12,310.32
6	2970	10515	PINTURA TRAFICO AMARILLO	3-9-2490	137.00	CUBET	978.4500	16.00	\$134,047.65
7	2970	10515	PINTURA TRAFICO BLANCO	3-9-2490	100.00	CUBET	978.4500	16.00	\$97,845.00
8	2970	10515	PINTURA VINILICA AZUL	3-9-2490	10.00	CUBET	697.4200	16.00	\$6,974.20
9	2970	10515	PINTURA VINILICA AMARILLO CANARIO	3-9-2490	10.00	CUBET	697.4200	16.00	\$6,974.20
10	2970	13335	PINTURA EN AEROSOL ESMALTE NEGRO BRILLANTE	3-9-2490	10.00	BOTE	35.3400	16.00	\$353.40
11	2970	13335	PINTURA EN AEROSOL ESMALTE TRANSPARENTE	3-9-2490	10.00	BOTE	35.3400	16.00	\$353.40
12	2970	10515	PINTURA VINILICA NARANJA	3-9-2490	10.00	CUBET	697.4200	16.00	\$6,974.20
13	2970	10515	PINTURA VINILICA SALMON	3-9-2490	20.00	CUBET	697.4200	16.00	\$13,948.40
14	2970	10515	PINTURA DE HULE CLORADO COLOR AZUL CIELO	3-9-2490	100.00	CUBET	2,356.7900	16.00	\$235,679.00
15	2970	10517	SELLADOR VINILICO 5 X 1	3-9-2490	50.00	CUBET	622.0000	16.00	\$31,100.00
16	2970	8362	SOLVENTE XILOL CUBETA DE 19 LITROS	3-9-2490	10.00	CUBET	829.6100	16.00	\$8,296.10
17	2970	1731	SOLVENTE XILOL	3-9-2490	10.00	LITRO	41.4800	16.00	\$414.80
18	2970	18548	PINTURA COLOR ORO METALICO MARCA COMEX EN PRESENTACION DE 4 LITROS	3-9-2490	4.00	LATA	361.9300	16.00	\$1,447.72

Gabriela Serratos Hernandez
 Autorizó

Catalina Rodríguez Serratos
 Catalina Rodríguez Serratos
 Formuló

Mano Lopez Santiago
 Revisó

Recibi franza por 69,602.62
 de afrazadora a saber con
 num. f. 1254-00232-9 el dia
 09/12/15
 Susana

Recibi Original
 Heberto Villanueva
 9/12/15



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Proveedor : 1029 GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.
 AV. PATRIA # 2204
 entre ESQ. ACUEDUCTO
 FRACC. SANTA ISABEL
 ZAPOPAN JALISCO
 Tel.:3641-0336 Fax: 3641-2094
 Contacto: REBECA MARGULES JABLONOWICZ

Orden de Compra: 3652
 Fecha de OC: 04-Dic-2015
 Fecha de Entrega: 06-Dic-2015
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:

Entregar en: 3140 DIR. MEJORAMIENTO URBANO
 CALLE 30 NO. 2090
 GUADALAJARA

Clave Cotización: 1029-2347
 Garantía: en el esmalte 6 años
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 04-Dic-2015
 No. Requisiciones: 2970
 Tiempo de entrega: 2 días

Cotizador: Catalina Rodríguez Serratos
 Dependencia: 2900 SRIA. DE SERVICIOS MUNICIPALES
 U. Responsable: 2960 DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO

No. Cuadro:
 Retención :

Fundamento Legal: AUTORIZADO POR LA COMISION DE ADQUISICIONES EL DIA 04-DICIEMBRE-2015, SESION ORDINARIA 03,C089/2015.
 Comentarios: garantia en el esmalte 6 años en la vinilica 3 años en el impermeabilizante 5 años en la pintura ALBERMEX para alberca pilas etc 2 años en la pintura de trafico CON ESPECIFICACION SCT 7 meses todo en condiciones normales de aplicacion

No. Pd	No. Req. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
							SUBTOTAL	\$600,022.59
Seiscientos Noventa y Seis Mil Veintiseis pesos 19/100 centavos M.N.							IVA	\$96,003.60
							TOTAL	\$696,026.19


 Gabriela Serratos Fernandez
 Autorizó


 Catalina Rodríguez Serratos
 Formuló


 Mario Lopez Santiago
 Revisó

Original
9/12/15



Municipio de Guadalajara
Dirección de Proveduría

Fecha: 05/Noviembre/2015
Hora: 01:42p.m.

Dependencia: 2,900 SRIA. DE SERVICIOS MUNICIPALES
U. Responsable: 2,960 DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO
Aclaración con: GABRIEL REAL HUIZAR
Compra Directa: No
Dirección: CALLE 30 NO. 2090
Prov. Recom. 1:
Prov. Recom. 2:
Prov. Recom. 3:
Obra:
Compra Especial:

No. Requisición: 2970
Fecha: 05-Nov-2016
Email: [REDACTED]
Punto Entrega: DIR. MEJORAMIENTO URBANO
Ciudad / Teléfono: GUADALAJARA, 1201B480
Comprador:
Estatus: Capturada
Origen: RECURSOS PROPIOS
Rubro:

Observaciones: ESTA ADQUISICION SE AJUSTA AL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS
NECESARIO PARA APLICAR EL PROGRAMA DE RETIRO DE GRAFFITI ASI COMO EL BALIZAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS

Pda.	No. Artículo	Descripción	Partida Presupuestal	Fecha Requerida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Un Itario	Total
1	8,363	BROCHA DE 1/2"	3-9-2490	10-Nov-2015	30.00	PIEZA	23.2000	696.00
2	8,363	BROCHA DE 1"	3-9-2490	10-Nov-2015	30.00	PIEZA	29.0000	870.00
3	8,363	BROCHA DE 4"	3-9-2490	10-Nov-2015	200.00	PIEZA	48.7200	9,744.00
4	8,363	BROCHA DE 6"	3-9-2490	10-Nov-2015	200.00	PIEZA	52.2000	10,440.00
5	8,028	CEPILLO PARA PINTAR DE CERDA	3-9-2490	10-Nov-2015	100.00	PIEZA	22.0400	2,204.00
6	10,514	IMPERMEABILIZANTE, CUBETA DE 19 LITRO	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	812.0000	8,120.00
7	11,405	MICROESFERAS (FAVOR DE ENTREGA EN PRESENTACION DE SACO DE 25 KILOGRAMOS)	3-9-2490	10-Nov-2015	500.00	KILO	55.6800	27,840.00
8	10,515	PINTURA ESMALTE AZUL	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	1,160.0000	11,600.00
9	10,515	PINTURA ESMALTE BLANCO	3-9-2490	10-Nov-2015	20.00	CUBETA	1,160.0000	23,200.00
10	10,515	PINTURA ESMALTE NEGRO	3-9-2490	10-Nov-2015	12.00	CUBETA	1,160.0000	13,920.00
11	10,515	PINTURA ESMALTE CAFE	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	1,160.0000	11,600.00
12	10,515	PINTURA ESMALTE OCRE	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	1,160.0000	11,600.00
13	10,515	PINTURA ESMALTE GRIS	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	1,160.0000	11,600.00
14	10,515	PINTURA TRAFICO AMARILLO	3-9-2490	10-Nov-2015	137.00	CUBETA	1,392.0000	190,704.00
15	10,515	PINTURA TRAFICO BLANCO	3-9-2490	10-Nov-2015	100.00	CUBETA	1,392.0000	139,200.00

No. Requisición:2970

Pda.	No. Artículo	Descripción	Partida Presupuestal	Fecha Requerida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total
16	10,515	PINTURA VINILICA AZUL	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	696.0000	6,960.00
17	10,515	PINTURA VINILICA AMARILLO CANARIO	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	696.0000	6,960.00
18	10,515	PINTURA VINILICA BEIGE	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	696.0000	6,960.00
19	10,515	PINTURA VINILICA CAFE	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	696.0000	6,960.00
20	10,515	PINTURA VINILICA GRIS	3-9-2490	10-Nov-2015	30.00	CUBETA	696.0000	20,880.00
21	13,335	PINTURA EN AEROSOL ESMALTE NEGRO BRILLANTE	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	BOTE	58.0000	580.00
22	13,335	PINTURA EN AEROSOL ESMALTE TRANSPARENTE	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	BOTE	58.0000	580.00
23	10,515	PINTURA VINILICA NARANJA	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	696.0000	6,960.00
24	10,515	PINTURA VINILICA SALMON	3-9-2490	10-Nov-2015	20.00	CUBETA	696.0000	13,920.00
25	10,515	PINTURA DE HULE CLORADO COLOR AZUL CIELO	3-9-2490	10-Nov-2015	100.00	CUBETA	1,160.0000	116,000.00
26	10,515	PINTURA VINILICA OCRE	3-9-2490	10-Nov-2015	20.00	CUBETA	696.0000	13,920.00
27	10,517	SELLADOR VINILICO 5 X 1	3-9-2490	10-Nov-2015	50.00	CUBETA	319.0000	15,950.00
28	8,362	SOLVENTE XILOL CUBETA DE 19 LITROS	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	CUBETA	595.0800	5,950.80
29	1,731	SOLVENTE XILOL	3-9-2490	10-Nov-2015	10.00	LITRO	31.3200	313.20
30	18,546	MANERAL PARA RODILLO DE 9"	3-9-2490	10-Nov-2015	50.00	PIEZA	46.4000	2,320.00
31	18,546	MANERAL PARA RODILLO DE 4" MINI	3-9-2490	10-Nov-2015	50.00	PIEZA	34.8000	1,740.00
32	18,548	PINTURA COLOR ORO METALICO MARCA COMEX EN PRESENTACION DE 4 LITROS	3-9-2490	10-Nov-2015	4.00	LATA	290.0000	1,160.00
33	18,547	ACEITE DE LINAZA MARCA PRISA	3-9-2490	10-Nov-2015	20.00	LITRO	17.4000	348.00
Totales :								\$701,800.00



Gabriel Real H.
 GABRIEL REAL HUIZAR
 Solicitó



Mónica
 Autorizó



Municipio de Guadalajara
 Dirección de Proveeduría
 Cuadro Comparativo

Fecha 13-Nov-2015	No. Requisición 2970	Dependencia Solicitante DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO
----------------------	-------------------------	---

Razón Social PRODUCTOS RIVAL, S.A. DE C.V.	GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.	PROTECCION ECOLOGICA DE SUPERFICIES S.A. DE C.V.
Domicilio TABACHIN # 1254 3134-1945	AV PATRIA # 2204 3641-0336	JUAN GIL PRECIADO 2050 3070-0920
Teléfonos 3134-1945	REBECA MARGULES JABLONOWICZ 1029	VICTOR ARTURO GUTIERREZ DIAZ 5031
Representante MIGUEL HUGO LOPEZ HARO 1853	Activo	Activo
No. Proveedor 1853	30 días	30 días
Estado Activo	2 días	1 día
Días Pago 30 días	0%	0%
Anticipo 0%		

3652

Cantidad	UI	Descripción	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	30.00	PIEZA BROCHA DE 1/2"						
2	30.00	PIEZA BROCHA DE 1"	4.1400	124.20				
3	200.00	PIEZA BROCHA DE 4"	6.3000	189.00	6.3600	190.80		
4	200.00	PIEZA BROCHA DE 6"	27.9000	5,580.00	7.7700	233.10		
5	100.00	PIEZA CEPILLO PARA PINTAR DE CERDA	37.8000	7,560.00	35.3400	7,068.00		
6	10.00	CUBETA IMPERMEABILIZANTE, CUBETA DE 19 LITRO	17.8500	1,785.00	55.1300	11,026.00		
7	500.00	KILO MICROESFERAS (FAVOR DE ENTREGA EN PRESENTACION DE SACO DE 25 KILOGRAMOS)	534.0000	5,340.00	28.2700	2,827.00		
8	10.00	CUBETA PINTURA ESMALTE AZUL	17.5700	8,785.00	502.8400	5,028.40		
9	20.00	CUBETA PINTURA ESMALTE BLANCO	931.0300	9,310.30	15.0000	7,500.00		
10	12.00	CUBETA PINTURA ESMALTE NEGRO	931.0300	18,620.60	1,025.8600	10,258.60		
11	10.00	CUBETA PINTURA ESMALTE CAFE	931.0300	11,172.36	1,025.8600	20,517.20		
12	10.00	CUBETA PINTURA ESMALTE OCRE	931.0300	9,310.30	1,025.8600	12,310.32		
13	10.00	CUBETA PINTURA ESMALTE GRIS	931.0300	9,310.30	1,025.8600	10,258.60		
14	137.00	CUBETA PINTURA TRAFICO AMARILLO	931.0300	9,310.30	1,025.8600	10,258.60		
15	100.00	CUBETA PINTURA TRAFICO BLANCO	910.3400	124,716.58	1,025.8600	10,258.60		
16	10.00	CUBETA PINTURA VINILICA AZUL	871.5500	87,155.00	978.4500	134,047.65		
17	10.00	CUBETA PINTURA VINILICA AMARILLO CANARIO	511.1200	5,111.20	978.4500	97,845.00		
18	10.00	CUBETA PINTURA VINILICA BEIGE	511.1200	5,111.20	697.4200	6,974.20	619,0000	
19	10.00	CUBETA PINTURA VINILICA CAFE	511.1200	5,111.20	697.4200	6,974.20	619,0000	
20	30.00	CUBETA PINTURA VINILICA GRIS	511.1200	5,111.20	697.4200	6,974.20	619,0000	
21	10.00	BOTE PINTURA EN AEROSOL ESMALTE NEGRO BRILLANTE	0	0	697.4200	6,974.20	619,0000	
22	10.00	BOTE PINTURA EN AEROSOL ESMALTE TRANSPARENTE	24.5700	245.70	697.4200	20,922.60	619,0000	
23	10.00	CUBETA PINTURA VINILICA NARANJA	32.3300	323.30	35.3400	353.40		
24	20.00	CUBETA PINTURA VINILICA SALMON	511.1200	5,111.20	35.3400	353.40		
25	100.00	CUBETA PINTURA DE HULE CLORADO COLOR AZUL CIELO	0	0	697.4200	6,974.20	619,0000	
26	20.00	CUBETA PINTURA VINILICA OCRE	1,863.8300	186,383.00	697.4200	13,948.40	619,0000	
27	50.00	CUBETA SELLADOR VINILICO 5 X 1	511.1200	10,222.40	2,356.7900	235,679.00	2,290,0000	
28	10.00	CUBETA SOLVENTE XILOL CUBETA DE 19 LITROS	417.8000	20,690.00	697.4200	13,948.40	619,0000	
29	10.00	LITRO SOLVENTE XILOL	557.8500	5,578.50	622.0000	31,100.00	460,0000	
30	50.00	PIEZA MANERAL PARA RODILLO DE 9"	0	0	829.6100	8,296.10		
31	50.00	PIEZA MANERAL PARA RODILLO DE 4" MINI	0	0	41.4800	414.80		
32	4.00	LATA PINTURA COLOR ORO METALICO MARCA COMEX EN PRESENTACION DE 4 LITROS	0	0	31.8100	1,590.50		
					12.7200	636.00		
					361.9300	1,447.72		

Aprobado por Navoria

Sesión Ord. 03
 04 Dic - 2015
 C 089/2015

[Handwritten signatures and initials]



Municipio de Guadalajara
 Dirección de Proveduría
 Cuadro Comparativo

Fecha 13-Nov-2015	No. Requisición 2970	Dependencias Solicitantes 2960 DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO
----------------------	-------------------------	--

Razón Social	PRODUCTOS RIVAL, S.A. DE C.V.	GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.	PROTECCION ECOLOGICA DE SUPERFICIES S.A. DE C.V.
33 20.00 LITRO ACEITE DE LINAZA MARCA PRISA	53.7900 1,075.80	0.1000 2.00	0
SUBTOTAL	558,343.64	703,191.19	0
IVA	89,334.98	112,510.59	0
TOTAL	647,678.62	815,701.78	0
PRECIO BAJO	9,566.75	740.08	0
Observaciones:	Garantía SEGUN PARTIDA SE ESPECIFICARA	Garantía en el esmalte 6 años	Garantía 5 AÑOS
Mario Lopez Santiago Comprador	Catalina Rodríguez Serratos Cotizador	Gabriela Serratos Fernandez Ejecutivo	Observaciones TIEMPO DE ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA Y CONFIRMADA SU ORDEN DE COMPRA ANTE DE LAS 12 DEL DIA PARA SU PROGRAMACION A ENVIO
RESULTANDO GANADORA LA COTIZACION PRESENTADA POR EL PROVEEDOR		Observaciones garantía en el esmalte 6 años en la vinilica 3 años en el impermeabilizante 5 años en la pintura ALBERMEX para alberca pilas etc 2 años en la pintura de trafico CON ESPECIFICACION SCT 7 meses todo en condiciones normales de aplicacion	
		Observaciones GARANTIA DE 5 AÑOS ENTREGA INMEDIATA	
		FIRMANDO AL CALCE LA PRESENTE TODOS LOS ASISTENTES A LA SESION	

Sesión Ord. 03
 04 DIC. 2015



Municipio de Guadalajara
 Dirección de Proveduría
 Cuadro Comparativo

Fecha	No. Requisición	Dependencias Solicitantes
13-Nov-2015	2970	2960 DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO

Razón Social	INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.
Domicilio	EJE NORTE SUR # 188	MANUEL GOMEZ MORIN NO. 773
Teléfonos	443-323-1348	3651-4422
Representante	RAQUEL PEREZ HERNANDEZ	ROSA MARIA HERNANDEZ NAVARRO
No. Proveedor	1185	3428
Estado	Activo	Activo
Días Pago	30 días	15 días
Tiempo Entrega	5 días	7 días
Anticipo	0 %	0 %

Cantidad	UI	Descripción	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	30.00	PIEZA BROCHA DE 1/2"	0		4.8600	145.80		
2	30.00	PIEZA BROCHA DE 1"	0		7.8000	234.00		
3	200.00	PIEZA BROCHA DE 4"	0		28.3400	5,668.00		
4	200.00	PIEZA BROCHA DE 6"	0		34.9700	6,994.00		
5	100.00	PIEZA CEPILLO PARA PINTAR DE CERDA	0		32.0000	3,200.00		
6	10.00	CUBETA IMPERMEABILIZANTE, CUBETA DE 19 LITRO	0		426.9600	4,269.60		
7	500.00	KILO MICROESFERAS (FAVOR DE ENTREGA EN PRESENTACION DE SACO DE 25 KILOGRAMOS)	484.0000	4,840.00	17.5000	8,750.00		
8	10.00	CUBETA PINTURA ESMALTE AZUL	13.0000	6,500.00				
9	20.00	CUBETA PINTURA ESMALTE BLANCO	908.0000	9,080.00	891.3100	8,913.10		
10	12.00	CUBETA PINTURA ESMALTE NEGRO	908.0000	18,160.00	891.3100	17,826.20		
11	10.00	CUBETA PINTURA ESMALTE CAFE	908.0000	10,896.00	891.3100	10,695.72		
12	10.00	CUBETA PINTURA ESMALTE OCRE	908.0000	9,080.00	891.3100	8,913.10		
13	10.00	CUBETA PINTURA ESMALTE GRIS	908.0000	9,080.00	891.3100	8,913.10		
14	137.00	CUBETA PINTURA TRAFICO AMARILLO	908.0000	9,080.00	891.3100	8,913.10		
15	100.00	CUBETA PINTURA TRAFICO BLANCO	893.0000	122,341.00	785.6000	107,627.20		
16	10.00	CUBETA PINTURA VINILICA AZUL	834.0000	83,400.00	740.0000	74,000.00		
17	10.00	CUBETA PINTURA VINILICA AMARILLO CANARIO	467.0000	4,670.00	384.0500	3,840.50		
18	10.00	CUBETA PINTURA VINILICA BEIGE	467.0000	4,670.00	384.0500	3,840.50		
19	10.00	CUBETA PINTURA VINILICA CAFE	467.0000	4,670.00	384.0500	3,840.50		
20	30.00	CUBETA PINTURA VINILICA GRIS	467.0000	4,670.00	384.0500	3,840.50		
21	10.00	BOTE PINTURA EN AEROSOL ESMALTE NEGRO BRILLANTE	467.0000	14,010.00	384.0500	11,521.50		
22	10.00	BOTE PINTURA EN AEROSOL ESMALTE TRANSPARENTE	0		36.9600	369.60		
23	10.00	CUBETA PINTURA VINILICA NARANJA	0		38.1200	381.20		
24	20.00	CUBETA PINTURA VINILICA SALMON	467.0000	4,670.00	384.0500	3,840.50		
25	100.00	CUBETA PINTURA DE HULE CLORADO COLOR AZUL CIELO	467.0000	9,340.00	384.0500	7,681.00		
26	20.00	CUBETA PINTURA VINILICA OCRE	1,377.0000	137,700.00	1,541.3000	154,130.00		
27	50.00	CUBETA SELLADOR VINILICO 5 X 1	467.0000	9,340.00	384.0500	7,681.00		
28	10.00	CUBETA SOLVENTE XILOL CUBETA DE 19 LITROS	288.0000	14,400.00	249.1400	12,457.00		
29	10.00	LITRO SOLVENTE XILOL	0		440.3400	4,403.40		
30	50.00	PIEZA MANERAL PARA RODILLO DE 9"	0		26.7200	267.20		
31	50.00	PIEZA MANERAL PARA RODILLO DE 4" MINI	0		24.9000	1,245.00		
32	4.00	LATA PINTURA COLOR ORO METALICO MARCA COMEX EN PRESENTACION DE 4 LITROS	0		16.0000	800.00		
					285.4400	1,141.76		

Sesion Ord. 03
 04 DIC- 2015



Municipio de Guadalajara
 Dirección de Proveeduría
 Cuadro Comparativo

Fecha 13-Nov-2015	No. Requisición 2970	Dependencias Solicitantes 2960 DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO
----------------------	-------------------------	--

Razón Social	INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	
33 20.00 LITRO ACEITE DE LINAZA MARCA PRISA	0	40.0000 800.00	
SUBTOTAL	490,597.00	497,144.08	
IVA	78,495.52	79,543.05	
TOTAL	569,092.52	576,687.13	
PRECIO BAJO	167,272.00	374,291.96	
Observaciones :	Garantía 3 AÑOS	Garantía LA PROPIA DEL PRODUCTO	Garantía
Mario Lopez Santiago Comprador	Catalina Rodríguez Serratos Cotizador	Gabriela Serratos Fernandez Ejecutivo	Observaciones
RESULTANDO GANADORA LA COTIZACION PRESENTADA POR EL PROVEEDOR		FIRMANDO AL CALCE LA PRESENTE TODOS LOS ASISTENTES A LA SESION	

Sesion Ord. 03
04 DIC-2015

Costo mínimo : \$475,750.68
 IVA : \$76,120.12
 Total : \$551,870.80



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Con fundamento al Artículo 40, Punto 1, Fracción XIII, del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; se hace público el fallo de adjudicación, relativo a la requisición número 2970, correspondiente a la invitación número 2347, para la "Adquisición de Pintura para la Coordinación General de Servicios Municipales" con la finalidad de dar a conocer el resultado del concurso C089/2015.

ANTECEDENTES

Que la Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara en coordinación con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Sistema Web compras, convocó a cotizar la requisición número 2970, mediante la invitación número 2347, cumpliéndose con los requisitos del Reglamento anteriormente señalado, presentando propuestas técnicas y económicas 05 proveedores, por lo que derivado del análisis y discusión que realizaron los miembros de la Comisión de Adquisiciones en la Sesión Ordinaria número 03 celebrada el día 04 de Diciembre del 2015, a las propuestas técnicas y económicas; se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACION

Que en lo referente al concurso de la requisición número 2970, correspondiente a la invitación número 2347, se resolvió:

PRIMERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor PRODUCTOS RIVAL, S.A. DE C.V. debido a que no cumple con las bases del Concurso C089/2015.

SEGUNDO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor PROTECCION ECOLOGICA DE SUPERFICIES, S.A. DE C.V. debido a que no cumple con las bases del Concurso C089/2015.

TERCERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON S.A DE C.V debido a que no cumple con las bases del Concurso C089/2015.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental




Gobierno de
Guadalajara

CUARTO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **DISTRIBUIDORA MEXICANA DE RECUBRIMIENTO S.A DE C.V.** debido a que no cumple con las bases del Concurso C089/2015.

QUINTO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente adjudicarlo al proveedor **GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.** la totalidad del concurso por un monto de **\$815,701.78 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS UN PESOS 78/100 M.N.) IVA incluido**, para lo cual deberá garantizar el cumplimiento de la Orden de compra, mediante fianza, cheque

Notifíquese el presente fallo a los participantes; así lo determino la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; Diciembre 04 del 2015.


Lic. Gabriela Serratos Fernandez
Director de Adquisiciones
Miembro de la Comisión de Adquisiciones


Rev.
Lic. Hector Juarez Ayard
Jefe de la Unidad de la Comisión de Adquisiciones



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 15, 17, 32, 36, 39 párrafo 1 fracción II, 41, 42, 45, 51, 53, 56, 57, 59, 67 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco a través de la Comisión de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, misma que se encuentra ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales como dependencia solicitante; **INVITA** a las personas físicas y/o morales que se encuentren registradas en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara y que estén interesados en la formulación de propuestas, relacionadas con el **Concurso número C089/2015** correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE PINTURA”**, misma que se llevará a cabo mediante el ejercicio de los recursos municipales, por lo que tomando en consideración lo anterior y a efecto de normar el desarrollo del presente concurso, se emiten las siguientes:

B A S E S :

1. ESPECIFICACIONES.

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la **COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES** señaladas en el **Anexo 1**.

2. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

A este acto deberá asistir el representante legal o un representante con carta poder simple firmada por el representante legal acompañada de **fotocopia de una identificación oficial del asistente así como su original y del representante legal sólo fotocopia**, así como copia de la documentación que acredita al representante legal como tal, se llevará a cabo una **JUNTA ACLARATORIA** a las **13:00 horas del día 19 de Noviembre de 2015** en la Dirección de Adquisiciones ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad; en donde se dará respuesta por parte de la **COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del **Anexo 2**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico **antes de las 14:00 horas del día 17 de Noviembre de 2015**, a la



CONCURSO C 089/2015
"ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

Dirección de la Adquisiciones con atención al Lic. Mario López Santiago, al correo electrónico: mariolopez@guadalajara.gob.mx

El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria será a partir de las 12:00 horas y concluirá a las 12:50 horas.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma **NO** se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no afecten el fondo de las bases y serán determinados exclusivamente por parte de la convocante.

Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

3. IDIOMA.

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con el presente concurso es el **ESPAÑOL**, así mismo los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, **los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos** según los horarios establecidos en las presentes bases.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la Dirección de Adquisiciones, la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Adquisiciones serán válidos, no pudiendo los participantes de **ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.**

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas a la **Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara**. **El incumplimiento de este requisito será motivo de**



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

descalificación.

La Comisión de Adquisiciones en cualquier momento podrá **corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.**

A. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

I. PERSONAS MORALES:

- a) Copia certificada ante Notario Público de la **escritura constitutiva de la sociedad así como de la última acta de asamblea celebrada que modifique a la constitutiva.** Los documentos referidos con antelación deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) En su caso, copia certificada del **Poder correspondiente en el que se otorgue facultades para actos de administración.**
- c) **Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su debido cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.**
- d) Copia simple de la **identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal.**

II. PERSONAS FÍSICAS:

- a) Original de la **identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.** La persona que asista a la Junta Aclaratoria y al Acto de Presentación y Apertura de propuestas, bastará con que presente Carta Poder expedida ante dos testigos por la Persona Física o en su caso su **Apoderado Legal acreditado con la documentación indicada.**

B. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una **carátula** que contenga el siguiente texto *“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que*



CONCURSO C 089/2015

"ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

*consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar **firmada por el Representante Legal.***

- C. Estar **inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara**, pudiendo entregar la documentación correspondiente a más tardar **TRES días antes** de la fecha de expiración en el sistema **Web Compras**, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
- D. La **propuesta técnica de cada participante**, deberá contener la descripción detallada de los bienes que cada concursante pretende ofertar de acuerdo al **Anexo 1**.
- E. **Currículum del participante**, sea persona física o moral.
- F. Se deberá incluir en la propuesta técnica, **Carta original** firmada por el representante y/o apoderado legal, en la que conste la **aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases.**
- G. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, **de entregar los bienes solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia.**
- H. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante en original, en la que se especifique claramente **el número de Concurso, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en el Concurso.**
- I. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa, incluyendo el **número de Concurso.**



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

- J. Los participantes deberán establecer, mediante **CARTA COMPROMISO**, en la propuesta técnica la obligación de **mantener el precio de los bienes ofertados y que este es especial para Gobierno por lo que son los más bajos que rigen en el mercado.**
- K. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garantizan la calidad de los bienes ofertados contra **vicios ocultos o defectos de fabricación de los cuales el proveedor se compromete a responder por los bienes entregados.**
- L. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria**, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo será motivo de descalificación, dicho documento deberá tener una antigüedad **menor a 30 días.**
- M. Las propuestas técnicas **no deberán contener datos económicos**, será motivo de descalificación el incumplimiento de esta obligación.
- N. Todos los proveedores participantes deberán **Presentar Certificado** de calidad de PROFECO, Registro de marca NOM ISO-9000.
- O. Todos los proveedores participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que **garanticen la calidad del Instituto Mexicano del Petróleo y calidad de acuerdo a las normas de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la pintura de tráfico.**
- P. Presentar **MUESTRA FÍSICA de los bienes especificados en el ANEXO 1**, en la calle 30 número 2090, entre la calle 5 y calle 7 en la Zona Industrial en esta ciudad, en el almacén el día 25 de Noviembre de 2015 de 8:00 a 15:00 horas. **Será motivo de descalificación del participante, la omisión en el cumplimiento de éste punto.**

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

6.1 Características generales de la propuesta técnica.

- A. Las propuestas deberán presentarse por escrito en original y en papelería membretada del participante, así como anexar disco que contenga lo especificado en las presentes bases.
- B. Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, se solicita que sean entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda de conformidad al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante y/o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Concurso.
- C. Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejado con las copias simples exhibidas, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante y/o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio y/o numeración consecutivo.
- D. Las propuestas técnicas deberán incluir un INDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas. Por lo que toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada y/o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las bases (incluyendo el índice y las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.)
- E. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- F. Toda la documentación contenida en la propuesta técnica deberá estar firmada en forma autógrafa por el Participante o Representante y/o Apoderado Legal.



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

6.2 Características de la propuesta económica:

A. Todas las cotizaciones deberán ser en moneda nacional a través del programa **Web.Compras**.

7. PROPUESTA TECNICA BASADA EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

Los proveedores participantes, deberán entregar en sobre cerrado y firmado en la parte posterior, todos los documentos solicitados en los incisos **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O y P** del punto 5 de estas bases, así como lo solicitado en el **Anexo 1**, y lo derivado de la Junta Aclaratoria, **DEBIDAMENTE FIRMADOS** por el representante legal o la persona facultada para ello.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS se llevará a cabo **el día 25 de Noviembre de 2015 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad.

El periodo de registro para asistir al acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas será a partir de las 12:00 horas hasta las 12:50 horas del día 25 de Noviembre de 2015.

A este acto deberá asistir el Representante y/o Apoderado Legal del proveedor participante, en caso de tratarse de persona moral, quien deberá presentar identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia para su registro. Y para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia. **(Favor de no incluir identificación original dentro del sobre ya que es necesaria para su registro.)**

Los participantes, deberán entregar en sobre cerrado y firmado en la parte posterior por el Representante y/o Apoderado Legal, la firma deberá abarcar, una vez cerrado el sobre, la parte de la cejilla y el resto de la parte posterior del sobre, la firma deberá ser cubierta con cinta adhesiva transparente, todos los documentos solicitados en el **punto 5**, así como lo solicitado en el **Anexo 1** de estas bases y en la forma especificada en el **punto 6.1** de las bases del concurso.

La asistencia a este acto es de carácter **obligatorio**, y no se permitirá la entrada a ningún participante después de la hora señalada y de acuerdo al **punto 4** de las



CONCURSO C 089/2015

“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

bases, por lo que se suplica estricta puntualidad ya que todos los concursantes presentes, deberán firmar los documentos de los demás participantes.

El incumplimiento de lo establecido en el presente punto será motivo de descalificación del proceso.

8. PROPUESTA ECONÓMICA.

Las **PROPUESTAS ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en **<http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>** hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización.

En caso de requerir asistencia para la presentación de su propuesta económica comunicarse **con tiempo suficiente** de 2 horas antes de que expire el presente concurso en la hora señalada en el sistema Web compras, con C. Adriana Cristiani Medina, al teléfono 3942-3700 ext. 3864 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

9. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para conocimiento de todos los participantes el resultado de la Resolución de Adjudicación, se dará a conocer dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración de la sesión de la Comisión de Adquisiciones, en la cual se discuta la adjudicación objeto de este concurso.

La Resolución de Adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica:

<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones/2012>

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción III del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, deberá evaluar las ofertas, objeto del presente concurso, la Comisión de Adquisiciones motivada en **critérios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, libre participación, concurrencia y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Municipio**, adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases y por



CONCURSO C 089/2015

“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del producto.
- c) Garantía.
- d) Tiempos de entrega.
- e) Financiamiento.

Además de la entrega de la documentación solicitada en el **punto 5 y lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.**

La Comisión de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

En el caso de que se presentara igualdad de condiciones se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento citado anteriormente.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión de Adquisiciones descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
- c) Si se comprueba que el concursante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- e) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las Empresas participantes
- f) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

- g) Si el concursante incluye datos económicos en su propuesta técnica
- h) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- i) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- j) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

Los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total de la orden de compra **I.V.A. incluido**, a través de una fianza que deberá contener el texto del **Anexo 3**, cheque certificado, o en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del **Municipio de Guadalajara** y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, **no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.**

13. RECIBO DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado. De lo contrario se cancelará la orden de compra o contrato, la cual se asignará al siguiente proveedor de entre los que ya hayan cotizado y ofrezcan una propuesta conveniente al Municipio.



CONCURSO C 089/2015

“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

El representante del participante adjudicado que acuda a la firma de la orden de compra o contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

14. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Se requiere el material sea entregado de acuerdo a los tiempos y necesidades de la Dirección de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, con domicilio ubicado en la calle 30 número 2090 y con teléfono 12 01 84 80.

Se considerarán recibidos los bienes una vez que la dependencia solicitante emita el recibo en el sistema electrónico **ADMIN**, selle y firme de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

Para efectos de pago deberá presentar:

- Orden de Compra.
- Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. **MGU-420214-FG4**, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- Recibo expedido por el sistema **ADMIN**

15. RESTRICCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes concursados a favor de:

- I. Servidores público municipal o miembro de la Comisión de Adquisiciones que en cualquier forma intervenga en los mismos o tenga interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su Cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado; o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales, o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- II. Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro de la Comisión de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges,



CONCURSO C 089/2015

"ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

- III. Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- IV. Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por este reglamento u otra disposición legal o reglamentaria aplicable;
- V. Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias que regula el Reglamento de Adquisiciones, por causas imputables a ellos.

16. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

17. SANCIONES.

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b. En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

En caso de que el concursante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título IV denominado De Los Proveedores en su Capítulo



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

Segundo denominado **SANCIONES** del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

18. PRORROGAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

19. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de **SANCIONES** del punto 17 de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.

La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de este concurso y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

20. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DEL CONCURSO

La Comisión de Adquisiciones podrá suspender el concurso:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto del presente concurso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se



CONCURSO C 089/2015

“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

presentase algún recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente concurso sea suspendido, se notificará a todos los participantes.

La Comisión de Adquisiciones podrá cancelar el concurso:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para este concurso por uno o por todos los participantes.
- e) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- f) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente concurso sea cancelado, se notificara a todos los participantes.

21. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.

La Comisión podrá declarar desierto el concurso:



CONCURSO C 089/2015

“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- b) Si a criterio de la Comisión ninguna de las propuestas cubren los elementos que garanticen al Municipio de Guadalajara, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega y condiciones de pago y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación de las propuestas económicas, no sea posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente concurso sea declarado desierto, se notificará a todos los participantes.

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato respectivo, **no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, sin autorización del Ayuntamiento de Guadalajara.**

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la **responsabilidad total** para el caso de que al suministrar los bienes a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole.

24. RELACIONES LABORALES.

El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente concurso, será el **único** responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “El Municipio de Guadalajara”.



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El proveedor queda obligado ante la convocante a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. FACULTADES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES:

- a) De cancelar, suspender o declarar desierto el concurso si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- b) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Adquisiciones.
- c) De solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en relación a las propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

27. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco a 13 de Noviembre del 2015.



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

ANEXO 1

Requisición No. 2970

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCION
1	30	PIEZA	BROCHA DE 1/2"
2	30	PIEZA	BROCHA DE 1"
3	200	PIEZA	BROCHA DE 4"
4	200	PIEZA	BROCHA DE 6"
5	100	PIEZA	CEPILLO PARA PINTAR DE CERDA
6	10	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE, CUBETA DE 19 LITRO
7	500	KILO	MICROESFERAS (FAVOR DE ENTREGA EN PRESENTACION DE SACO DE 25 KILOGRAMOS)
8	10	CUBETA	PINTURA ESMALTE AZUL
9	20	CUBETA	PINTURA ESMALTE BLANCO
10	12	CUBETA	PINTURA ESMALTE NEGRO
11	10	CUBETA	PINTURA ESMALTE CAFE
12	10	CUBETA	PINTURA ESMALTE OCRE
13	10	CUBETA	PINTURA ESMALTE GRIS
14	137	CUBETA	PINTURA TRAFICO AMARILLO
15	100	CUBETA	PINTURA TRAFICO BLANCO
16	10	CUBETA	PINTURA VINILICA AZUL
17	10	CUBETA	PINTURA VINILICA AMARILLO CANARIO
18	10	CUBETA	PINTURA VINILICA BEIGE
19	10	CUBETA	PINTURA VINILICA CAFE
20	30	CUBETA	PINTURA VINILICA GRIS
21	10	BOTE	PINTURA EN AEROSOL ESMALTE NEGRO BRILLANTE
22	10	BOTE	PINTURA EN AEROSOL ESMALTE TRANSPARENTE
23	10	CUBETA	PINTURA VINILICA NARANJA
24	20	CUBETA	PINTURA VINILICA SALMON
25	100	CUBETA	PINTURA DE HULE CLORADO COLOR AZUL CIELO
26	20	CUBETA	PINTURA VINILICA OCRE
27	50	CUBETA	SELLADOR VINILICO 5 X 1
28	10	CUBETA	SOLVENTE XILOL CUBETA DE 19 LITROS
29	10	LITRO	SOLVENTE XILOL
30	50	PIEZA	MANERAL PARA RODILLO DE 9"
31	50	PIEZA	MANERAL PARA RODILLO DE 4" MINI
32	4	LATA	PINTURA COLOR ORO METALICO MARCA COMEX EN PRESENTACION DE 4 LITROS
33	20	LITRO	ACEITE DE LINAZA MARCA PRISA



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

Especificaciones se requiere que se presente cuando menos una pieza o litro de lo solicitado en la requisición, se solicita que el solvente xilol cubra con Presentar certificado de calidad de PROFECO, Registro de marca NOM ISO-9000, así como la pintura tráfico cumpla con Presentar certificado de calidad de PROFECO, Registro de marca NOM ISO-9000, Presentar calidad del Instituto Mexicano del Petróleo y calidad de acuerdo a las normas de SCT

Brocha con mango de plástico reforzada para pinturas de esmalte

Cepillo para pintar de cerda de plástico con orificio para extensión

Impermeabilizante a 5 años, resina estiren-acríllica, apariencia líquido viscoso, viscosidad 30 000 min, Ph. 9.0 + 0.5 en color blanco

Micro esfera de vidrio componente esférico de granulometría controlada en costal de 25 kgs.

Especificaciones Pintura Vinílica

En cubeta de 19 lts.

Tipo, Vinil Acrílico

Acabado: Satinada

Secado al Tacto: 30 Mins. Secado Curado: 72 Hrs.

Estabilidad en Almacén: 2 años en envase cerrado a 25 ° C

Viscosidad: 107 Unidades Krebs a 25 °C (Promedio)

Densidad: 1.270 Kg/Lt (Valor promedio)

% de Sólidos: 42% Mínimo (por Peso) Blanco PH: 7.8—8.5

Lavabilidad: Mayor a 1,700 ciclos

Rendimiento: 8 Mt²/Lt Mínimo de acuerdo a superficie

Adelgazado: 10% de Agua Limpia

Composición: Resina : Acrílica

Disolvente: Agua

Especificaciones Pintura Esmalte

En Cubeta de 19 Lts.

Tipo: Alquídico Acabado: Brillante

Secado al Tacto: 4 Hrs. Secado Curado: 7 Días

Estabilidad en Almacén: 1 año en envase cerrado a 25°%

Viscosidad: 78—85 Unidades Krebs a 25°C

Densidad: 1.037 Kg/Lt. (Valor Promedio)

Adherencia: 100% (Método ASTM D-3359)

Rendimiento: 6 Mt²/Lt. De acuerdo a superficie

Adelgazado: 10 a 15% de Solvente o Gasolina

Solvente Xilol

Tipo: Mezcla de Hidrocarburos



CONCURSO C 089/2015
"ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en formato Microsoft Word (.doc o .docx) con atención al Lic. Mario López Santiago, mariolopez@guadalajara.gob.mx
Antes de las **14:00 horas del día 17 de Noviembre del 2015.**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS
FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA**

Atentamente,

Nombre del Participante o el Representante Legal del mismo



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



CONCURSO C 089/2015
“ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

Aspecto: Incoloro
Gravedad Especifica: 0.865+0.0005 a 20°C
Color y Olor: Característico
Uso recomendado: Diluir esmalte amartillado (secado al aire) Pintura para señalamiento
Presentar certificado de calidad de PROFECO, Registro de marca NOM ISO-9000

Especificaciones Pintura Trafico

Tipo: Alquidial hule clorado
Acabado: Mate
Secado al tacto: 15 mins. Secado al rodamiento: 30 mins.
Estabilidad en almacén: 1 año en envase cerrado a 25%
Viscosidad: 70-75 unidades krebs a 25° C
Densidad: 1.48 a 1.50 +-0.02 Kg/Lt. (valor promedio)
Adherencia: 100% (método ASTM-D-3359)
% de sólidos: 70% +-1
Fineza hegman: 3
Espesor sugerido: 3.0 ,ils. (película seca)
Rendimiento: 30 y 40 mt. Lineales de franjas de 10 cm. de ancho (espesor de 3 mils.) como mínimo
Numero de manos: 1
Adelgazado: 5 a 15% de solvente
Tipo de secado: evaporación de solventes
Resistencia a la abrasión: 200 kg. De arena silica por mm
No contener: Brea o derivados
Contenido de agua: Máximo 0.3%
Presentar certificado de calidad de PROFECO, Registro de marca NOM ISO-9000
Presentar calidad del Instituto Mexicano del Petróleo y calidad de acuerdo a las normas de SCT

***FIN DEL ANEXO 1 ***

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS920731477
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1254-00232-9
Código de Seguridad: 5CEBMcZ
Folio: 1674737
Monto de la fianza: \$69,602.62
Monto de este movimiento: \$69,602.62

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 4 de Diciembre de 2015
Movimiento: Emisión
Fiado: GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora: Ante: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA


AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 36 Y 75 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$69,602.62 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.), A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO NO. 400, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO; PARA GARANTIZAR POR GRUPO ISPE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. PATRIA NO. 2204, COLONIA SANTA ISABEL, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45110, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 3652, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$696,026.19 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS PESOS 19/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION. EN CASO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 178, 279 AL 283 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autografa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

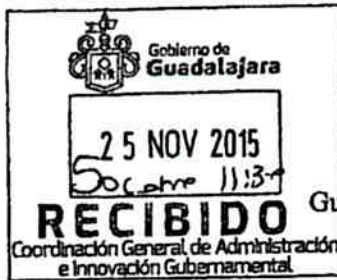

ALMA ROSA AGUILAR LOPEZ

Firma Digital: ALMA ROSA AGUILAR LOPEZ, Serie Certificado: 0000010000990005735, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Servicios Municipales



OFICIO CGSM/DMU/AD/34/15

Guadalajara, Jal., 13 de Noviembre de 2015



Mtra. Gabriela Serratos Fernández
Director de Adquisiciones
Municipio de Guadalajara.

At"n Lic. Mario López Santiago
Jefe Departamento de Compras

Por medio de la presente me es grato saludarle y a la vez informarle que se elaboro la requisición # 2970 con fecha de 05/11/2015 para el Programa de Retiro de Graffiti y Balizamiento coordinado por la dependencia. Debido a que no contamos en existencia en el almacén de esta Dirección.

Solicitando Pintura Vinilica Amarillo Canario, Azul, Beige, Café, Gris, Naranja, Ocre, Salmon, Pintura Esmalte Azul, Blanco, Café, Gris, Negro, Ocre, Pintura Trafico Amarilla y Blanca, Pintura de Hule Clorado, Pintura en Aerosol, Pintura Color Oro Metálico, Impermeabilizante, Sellador Vinilico 5 x 1, Micro esferas, Solvente Xilol, Aceite de Linaza, Maneral para Rodillo Para Pintar de 9" y de 4" Mini, Brocha de 1/2", 1", 4", 6", Cepillo Para Pintar de Plástico. Materiales que serán utilizados en el Retiro y Borrado del Graffiti en las paredes, muros, monumentos, edificios públicos y diferentes partes de la ciudad, en el balizamiento de Avenidas, Calles de Colonias, Rampas de Discapacitados, Camellones, Banquetas..

Se solicita que se agilice el trámite ya que estamos realizando las actividades propias de la Dirección.

Sin más por el momento no dudando en verme favorecido en mi solicitud quedo cordialmente a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Gabriel Real Huizar

L.C.P. Gabriel Real Huizar
Director de Mantenimiento Urbano



Gobierno de Guadalajara
Coordinación General de Servicios Municipales

c.c. Lic. Diego Monraz Ibarra / Coordinador General de Servicios Municipales
c.c. Lic. Israel Antonio Moreno Vera / Enlace Administrativo de Servicios Municipales
c.c. Archivo

"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"

DIRECCION DE ADQUISICIONES
UNIDAD DE COMPRAS

Proy. 3 Proy. 9

CORRESPONDIENTE	MANUTENCION URBANO
CALLE	CALLE 30 #2090 ENTRE CALLE 9 Y 7 ZONA INDUSTRIAL
CONTRATO	6ABRTEL REAL PLAZAR
TELÉFONO	12018480 / BL / 82
Correo Electrónico	gabrielbec@gmail.com

REQUISICIÓN DE COMPRA

2490

FECHA DE EMISIÓN	04-13-11-19-11-03
------------------	-------------------

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30	PIEZAS	\$20.00	\$	600.00
2	30	PIEZAS	\$28.00	\$	780.00
3	200	PIEZAS	\$42.00	\$	8,400.00
4	200	PIEZAS	\$48.00	\$	9,600.00
5	100	PIEZAS	\$19.00	\$	1,900.00
6	10	CUBETAS	\$700.00	\$	7,000.00
7	50	PIEZAS	\$40.00	\$	2,000.00
8	50	PIEZAS	\$30.00	\$	1,500.00
9	500	KILOS	\$48.00	\$	24,000.00
10	10	CUBETAS	\$1,000.00	\$	10,000.00
11	20	CUBETAS	\$1,000.00	\$	20,000.00
12	12	CUBETAS	\$1,000.00	\$	12,000.00
13	10	CUBETAS	\$1,000.00	\$	10,000.00
14	10	CUBETAS	\$1,000.00	\$	10,000.00
15	10	CUBETAS	\$1,000.00	\$	10,000.00
16	137	CUBETAS	\$1,000.00	\$	10,000.00
17	100	CUBETAS	\$1,200.00	\$	120,000.00
18	10	CUBETAS	\$600.00	\$	6,000.00
19	10	CUBETAS	\$600.00	\$	6,000.00
20	10	CUBETAS	\$600.00	\$	6,000.00
21	10	CUBETAS	\$600.00	\$	6,000.00
22	30	CUBETAS	\$600.00	\$	18,000.00
23	10	LATAS	\$50.00	\$	500.00
24	10	LATAS	\$50.00	\$	500.00
25	16	LITROS	\$62.50	\$	1,000.00
26	20	LITROS	\$15.00	\$	300.00
27	10	CUBETAS	\$600.00	\$	6,000.00
28	20	CUBETAS	\$600.00	\$	12,000.00
29	100	CUBETAS	\$1,000.00	\$	100,000.00
30	20	CUBETAS	\$600.00	\$	12,000.00
31	50	CUBETAS	\$275.00	\$	13,750.00
32	200	LITROS	\$27.00	\$	5,400.00
RESERVACIONES					
CONSERVACION DE PAÑO					
DOCUMENTACION ALIENE					
NO OBLIG					
FACTURA ORDINAL					
TOTAL					\$ 701,800.00

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CUADALAJARA
UNIDAD DE ANALISIS Y VALIDACIÓN**

COORDINACIÓN:	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÁBLICOS MUNICIPALES
UNIDAD REQUERIENTE:	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LCDR. CAROL REYLA HUZAR
TELÉFONO DE CONTACTO:	036-44018118
PROGRAMA:	PROGRAMA PERMANENTE DE CONSERVACION Y CUIDADO
N. DE REQUISICIÓN:	

DIAGNÓSTICO ACTUAL

DENTRO DE LA CIUDAD SE ENCUENTRA DEMASIADO GRAFITTI, CALLES SIN BALIZAR.

OBJETIVO DEL BIEN O SERVICIO

APLICAR EL PROGRAMA DE RETIRO DE GRAFITTI, COMO EL BALIZAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS

COSTO APROXIMADO	700,000.00
PARTIDA PRESUPUESTAL	400
FECHA PRESUPUESTAL	2019

ESTRATEGIA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL BIEN O SERVICIO

MUNICIPIO DE CUADALAJARA

1 MESES

COMO SE HARA LA PROGRAMACION PARA EL APROVECHAMIENTO DEL BIEN O SERVICIO

SE UTILIZARA EL BIEN O SERVICIO EN EL PERIODO DE LOS TRES MESES Y PROGRAMAS EN LOS QUE SE UTILIZEN




IMPACTO	MUNICIPIO DE CUADALAJARA
Descripción del Impacto que se pretende alcanzar con la adquisición del bien o servicio	EL IMPACTO QUE SE PRETENDI ALCANZAR CON LA CUADALAJARA ES EL TIRAR UNA CUANTO LIBRE DE GRAFITTI.
Descripción del Impacto que se pretende alcanzar con la adquisición del bien o servicio	RENTURO VISUAL
Información de contacto	

DATOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO

Receptor:	CABRIL REYLA HUZAR
Domicilio:	CALLE 10 GRUPO ENTRE CALLE 5 Y 7 ZONA INDUSTRIAL
Teléfonos:	3011440 / 8118
Córtex:	6764247@sigra.fcomr

SELLO Y FIRMA DEL TITULAR REQUERIENTE

Prioridad: ALTA
 Fecha: 01-feb-17
 Expediente: 024-021/2016-A
 Área: JURÍDICO CONSULTIVO

CONTRATO DE COMPRA VENTA		
GENERALIDADES		
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE PINTURA PARA LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	
CONTRAPRESTACION	\$696,026.19	
MONTO DEL CONTRATO	IGUAL ANTERIOR	
CONTRAPARTE	GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA	04 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA LA ENTERA SATISFACCION DEL MUNICIPIO	
DECRETO/ACUERDO/FALLO QUE LO AUTORIZA	CONCURSO	
FUNDAMENTO LEGAL PARA SU FIRMA	TITULO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO REFERENTE A LA COMPRAVENTA	
AREA SOLICITANTE	DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	
FECHA DE SOLICITUD/# DE OFICIO		
OBLIGACIONES RELEVANTES MUNICIPIO		
1.-	A PAGAR EL MONTO DEL CONTRATO	
2.-		
3.-		
OBLIGACIONES RELEVANTES CONTRAPARTE		
1.-	A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS	
2.-	A EXHIBIR LA FACTURA ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL	
3.-	A SOSTENER EL PRECIO DE LO ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO	
PROBLEMATICAS DETECTADAS		
ESTE CONTRATO ES DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, SE MANDO A FIRMA DEL PROVEEDOR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, REGRESANDO A ESTA DIRECCION DE LO JURIDICO CONSULTIVO EL DIA 11/01/2017		
OPINION JURIDICA		
PROCEDE LA FIRMA DEL CONTRATO, YA QUE SE REVISO Y CONTIENE LOS ELEMENTOS DE FORMA Y FONDO QUE LO HACEN VALIDO.		
Abogado Proyectista	Jefe de Área	Vo Bo Dirección
 Lic. Jesus A. Barajas Ramos Extensión 4558	 Lic. Francisco Ivan Ramirez Gutierrez Extensión 4565	 Lic. Alejandro Armando Ancira Espino

MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ